



Dependencia:	SRIA. GRAL DE ACUERDOS
Oficio No.	8364
Expediente:	
Mesa:	

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, 05 marzo 2012.

**C. MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.**



Adjunto al presente nos permitimos ~~remitir a Usted~~ remitir a Usted copia certificada del acuerdo tomado por los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco; en su Sesión Conjunta de fecha primero de marzo del año dos mil doce, mediante el cual se creó la medalla **“MUJER DEL AÑO”**. Lo anterior para los efectos de que ordene a quien corresponda se realice la publicación en la página de Transparencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle la seguridad de nuestra más alta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

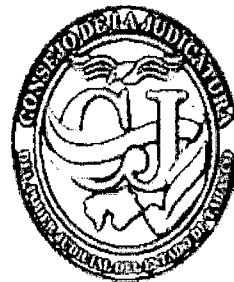
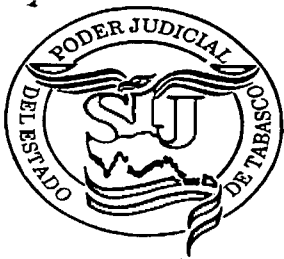


EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO

EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO.

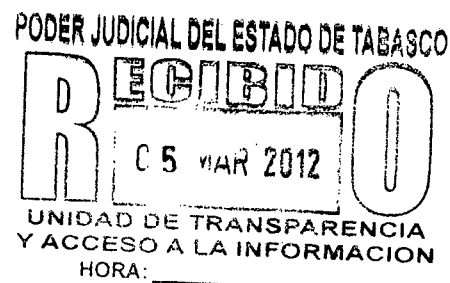
LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 05 DE MARZO DEL 2012.

ACUERDO



Los suscritos Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÈS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente; En cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 30, 32 fracción IV y 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:



HACEMOS CONSTAR:

Que en Sesión Conjunta de fecha primero de marzo del año dos mil doce, los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de las atribuciones que les conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12, 14 fracción XXVII y 47 fracciones III,

R

[Signature]

XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el siguiente.

“...-----ACUERDO-----”

1º.- Se crea la medalla “**MUJER DEL AÑO**” misma que el Poder Judicial del Estado instituye con la finalidad de honrar a mujeres excepcionales; que con plena conciencia de las circunstancias y la problemática del mundo actual y que nos atañen como impartidores de justicia, conocedoras y amantes del derecho, se encuentren dispuestas a intentar y concretizar soluciones a tales hechos, derechos humanos y justicia, ética judicial, independencia judicial, labores académicas cuyas líneas de investigación se relacionen con la mejora en los poderes judiciales, derechos indígenas y minorías y cualquier otro relacionado con el tema de la justicia; que con esas virtudes y cualidades realicen una eminente aportación tanto a la Humanidad, a la Patria y al Estado.-----

2º.- La medalla “**MUJER DEL AÑO**” se caracterizará por ostentar en el reverso el logotipo oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y por el anverso la frase “**MUJER DEL AÑO**”, el número del año que corresponda y el nombre de la galardonada; esta medalla será elaborada en oro de sesenta milímetros de diámetro y tres milímetros de espesor. La citada medalla penderá de una cinta, en la que se resalta el amor y la dedicación a las Ciencias Humanas del Derecho.-----

3º.- Adjunto a la MEDALLA, se entregará a la distinguida con tal honor, un reconocimiento consistente en un pergamino el cual llevará inserta la inscripción, el nombre de la galardonada, lugar y fecha y estará debidamente legalizado con las firmas de los magistrados y consejeros que integran los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco.-----



[Handwritten signature]

4°.- La medalla será concedida anualmente por el Poder Judicial, debidamente constituido por ambos Plenos y a decisión colegiada de sus miembros, se impondrá el día y hora que consideren adecuados para tales efectos en el mes de marzo.-----

5°.- La medalla se concederá por acuerdo tomado en sesión por los H. Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, previo dictamen de la comisión que se integre para analizar los méritos de las candidatas, que podrán ser propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo, miembros del Poder Legislativo y del propio Poder Judicial, instituciones cívicas, educativas, culturales, organizaciones sociales o que tengan alguna relación o interactúen en situaciones que impacten en el desarrollo sustantivo, positivo y armónico del derecho y la sociedad.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por los Plenos. -----

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. -----

Los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y ANDRÈS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente.

CERTIFICAN:

Que este acuerdo relativo a la creación de la medalla “**MUJER DEL AÑO**”, fue emitido por los Plenos, en Sesión Conjunta de fecha primero de marzo del año 2012, por unanimidad de votos de los señores Magistrados RODOLFO



CAMPOS MONTEJO, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GOMEZ, NICOLÁS
TRIANO RUEDA, GUADALUPE PEREZ RAMIREZ, BEATRIZ MARGARITA
VERA AGUAYO, LEONEL CÁCERES HERNANDEZ, MARÍA VICTORIA
JIMENEZ ROSS, LUIS ORTIZ DAMASCO, LUIS ARTURO MONTES
SÁNCHEZ, SAMUEL RAMOS TORRES, CECILIO SILVAN OLAN, LEDA
FERRER RUIZ, CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, MARIO DÍAZ LÓPEZ,
LETICIA PALOMEQUE CRUZ, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, LUCY
OSIRIS CERINO MARCIN, MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,
LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO y Consejeros LETICIA CAMACHO
ARIAS, LORENZO GUZMÁN VIDAL, CESAR HUMBERTO MADRIGAL
MARTÍNEZ, LORENA HERNÁNDEZ ARIAS, JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA y
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ante los Licenciados ROBERTO
AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario
General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y Secretario
General del Consejo de la Judicatura, respectivamente. Con veintisiete firmas
ilegibles.- Damos Fe. -----

